



Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticea el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza

Núm. 5.819

Hallándose vacante la plaza de Maestra sustituta de la Escuela nacional de niñas número 2 de Puente Genil, se anuncia a concursillo especial por término de diez días naturales, a contar desde el de la fecha; pudiendo solicitarla cualesquiera aspirantes de las listas segunda y tercera a interinidades, o bien tituladas simplemente, y será nombrada la de mejor derecho, según las normas que rigen en este Consejo para la provisión interina. No obsta que las aspirantes se encuentren desempeñando plazas en el día.

Las que no figuren en listas habrán de acreditar que residen en la provincia, y unirán a sus instancias hojas de servicios, si los hubieren prestado, o certificaciones académicas de estudios.

Córdoba 17 de Noviembre de 1934.
—El Presidente, José Priego.

Servicio Agronómico Nacional (SECCION DE CORDOBA)

JUNTA VITIVINÍCOLA

Núm. 5.820

Don Matías Murillo Cintora, Perito Agrícola del Estado y Secretario de la Junta Vitivinícola de esta provincia.

Hago saber: Que en los expedientes instruidos por la Junta Vitivinícola de esta provincia, a los Viniculto-

res, vecinos de Peñarroya Pueblonuevo, don Hilario Martínez Nevado, don Isaias Ibañez Espínola, don Pedro Mera Molina, don José Valdés Gallego, don Antonio Cabezas González, don Antonio Mora Gallardo, don Manuel Utrilla Ruiz y don Luis Aurellán, la Junta Vitivinícola de esta provincia de acuerdo con el señor Ingeniero-Presidente de la misma, ha impuesto con su fallo definitivo a don Hilario Martínez Nevado, almacenista de vinos cincuenta pesetas por infracción a los artículos 16 y 21 de la vigente Ley-Estatuto del vino; a don Isaias Ibañez Espínola dueño de otro almacén de vinos, setenta y cinco pesetas por infracción a los artículos 11, 16 y 21 de la misma Ley; a don Pedro Mera Molina, don José Valdés Gallego, don Antonio Cabezas González y don Antonio Mora Gallardo, comerciantes y detallista de vinos, diez pesetas a cada uno por infracción al artículo 11 de la citada Ley, y a don Manuel Utrilla Ruiz y don Luis Aurellán, dueños cada uno de una Hospedería veinticuatro pesetas ochenta céntimos a cada uno de ellos por infracción a los artículos 43 y 45 de la susodicha Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y conocimiento de los vinicultores y dueños de Hospederías, Hoteles y fondas, de esta provincia, expido el presente en Córdoba a 19 de Noviembre de 1934.
—El Secretario, Matías Murillo.—Visto bueno: El Ingeniero-Presidente, L. Merino.

Ayuntamientos

OBEJO

Núm. 5.739

Don Andrés Herruzo Ibañez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal por acuerdo en sesión del día de hoy ha aprobado las ordenanzas municipales y pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para la exacción de arbitrios municipales durante el próximo año de 1935, los cuales quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Obejo 14 de Noviembre de 1934.—Andrés Herruzo.

Núm. 5.740

Don Andrés Herruzo Ibañez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al pú-

blico dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Obejo 14 de Noviembre de 1934.—Andrés Herruzo.

PEDRO ABAD

Núm. 5.741

Don Juan Lara Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que formado y aprobado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, del 1934, que ha de servir de base para la formación del presupuesto ordinario para 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, puede ser examinado por los que así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes que serán resueltas por la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 14 de Noviembre de 1934.—Juan Lara,

MORILES

Núm. 5.742

Este Ayuntamiento en sesión del día catorce del actual aprobó los pliegos de condiciones para la subasta relativa a los arbitrios de pesas y medidas, ocupación de la vía pública, alcoholes y consumo de carnes frescas y saladas, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Moriles a 14 de Noviembre de 1934.—El Alcalde Presidente, A. Cuenca.—P. A. de la C. M. P. El Secretario, Alfredo Borrego.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.743

Don Luis Gómez Monsalve, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica para el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestas al público, para reclamaciones, en el Negociado respectivo de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Hinojosa del Duque 13 de Noviembre de 1934.—Luis Gómez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 5.744

Don Marcial Leal Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa y como tal Presidente de la Comisión Administradora del Pósito de la misma.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por la superioridad y lo determinado en el párrafo 3.º del artículo 60 del Reglamento vigente de Pósitos, por haber sido declaradas desiertas las 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas por falta de licitadores de las fincas urbanas propiedad del Pósito de esta villa que a continuación se describen, se sacan a una nueva y última subasta pública, el día primero de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el despacho de esta Alcaldía sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, y por pujas a la llana, sirviéndose de tipo el ofrecido por don Teodomiro Martín Luna, de mil seiscientos (1.600) pesetas, conjuntamente para las dos fincas descritas, las cuales serán adjudicadas por la Comisión correspondiente al mejor postor, el cual se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida efectiva

de los inmuebles y con el estado en que se encuentren, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que se originen en la subasta y adjudicación.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignarse previamente en Depositaria de expresado Establecimiento el diez por ciento del tipo señalado a título de depósito.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

Primera.—Una casa marcada con el número siete al sitio Grupo Laya-res, de este término; ocupa una extensión superficial de 580 metros cuadrados en total, incluido un segundo corral que le pertenece; linda por su derecha entrando y por espalda con finca de la que se segregó el solar en que fué edificada y por su izquierda con casa de la testamentaria de donde los bienes proceden; consta de varias habitaciones, cuatro cuerpos, corral y pozo.

Segunda.—Otra casa marcada con el número diez, al mismo sitio que la anterior; ocupa una extensión superficial de 60 metros cuadrados y linda por su derecha e izquierda entrando y por el fondo, con casas de la testamentaria de donde estos bienes proceden, o sea de los dejados a su fallecimiento por Graciano Núñez Durán; está compuesta de salón y corral.

Villanueva del Duque a 12 de Noviembre de 1934.—Marcial Leal Gómez.

HORNACHUELOS

Núm. 5.749

Don Adolfo Cañero González de Requena, Alcalde Presidente de la Comisión municipal gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para dar cumplimiento al artículo 69 del Reglamento provisional de Movilización del Ejército, aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 7 de Abril de 1932, por el presente se hace saber á todos los propietarios de cabezas de ganado, caballo, mular y asnal y bovino, así como a los de carruajes y automóviles existentes en este término municipal, la obligación que tienen de presentarse antes del día 15 de Diciembre, por sí o debidamente representados, ante esta Alcaldía a inscribir los suyos en las listas correspondientes del censo, advirtiéndoles que la formación de esta Estadística no es en modo alguno con vistas a exigir impuestos alguno, si no única y exclusivamente por la necesidad imperiosa de preverse para la defensa nacional y que los que no se presenten á efectuar la inscripción de su ganado y carruaje o cometan falsedad al hacerlo, serán sometidos a la requisición sin indemnización alguna en primer lugar que los otros, si hubiera lugar a ello y castigados con multa de 25 a 500 pesetas graduables, según la cédula, multa que se doblarán en caso de reincidencia.

Hornachuelos a 15 de Noviembre de 1934.—A. Cañero.

POSADAS

Núm. 5.750

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Grupo Escolar, con seis secciones para escuelas graduadas, tres para niños y tres para niñas y locales correspondientes a Biblioteca y Sala de trabajos manuales, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos los deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Posadas a 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Uceda.

PEDRO ABAD

Núm. 5.752

Don Jose de Castro Blanco, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, correspondiente al día 6 de Agosto del año actual, relativo a la presentación de reclamaciones contra la fianza por razón de la ejecución de las obras de la contrata de segundo riego para la conservación del firme de los kilómetros 350 al 366 en la carretera de Madrid a Cádiz, de las que era contratista la S. A. Construcciones y Pavimentos Gil, y cuyas obras radican en los términos municipales de Villa del Río, Montoro y Pedro Abad, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el término de treinta días contados a partir de la publicación en el periódico oficial mencionado, sin que durante dicho plazo se hayan presentado en estas oficinas reclamación de ninguna clase contra la ejecución de las obras o devolución de fianza, ni por ningún otros de los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas.

Y para que conste y remita a la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales, que así lo interesa, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Pedro Abad a 15 de Noviembre de 1934.—José de Castro Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Lara.

CARDEÑA

Núm. 5.764

Don Antonio Vacas Fimia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cardena.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito pa-

ra reforzar la consignación del capítulo 18, artículo único, particular única del presupuesto de gastos que la tiene insuficiente, queda expuesto al público el respectivo expediente por término de 15 días en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones con arreglo el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cardena 14 de Noviembre de 1934.—Antonio Vacas.

CARDEÑA

Núm. 5.765

Don Antonio Vacas Fimia, Alcalde contitucional de Cardena.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Cardena a 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Vacas.

ESPIEL

Núm. 5.766

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Espiel a 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, A. Madrid.

IZNAJAR

Núm. 5.788

Don Antonio López Llamas, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formuladas varias transferencias de créditos dentro del actual presupuesto, para recrecer consignaciones insuficientes, se encuentran expuestas al público para que en termino de 15 días puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Iznajar 16 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Antonio López.

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.822

Don Eugenio Pérez Muñoz, Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales que después se dirán, para el ejercicio venidero de mil novecientos treinta y cinco, se convoca licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta para el día cinco de Diciembre próximo en estas Casas Consistoriales, a la hora que respecto de cada arbitrio se expresa y tipo que también se menciona.

ARBITRIO DE PESAS Y MEDIDAS

La subasta de este arbitrio tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a la hora de las diez, sirviendo de tipo la cantidad de diez mil pesetas.

LICENCIAS DE INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

La subasta de este arbitrio se verificará el indicado día cinco, a las diez horas treinta minutos, cuyo tipo es el de mil doscientas cincuenta pesetas.

DERECHOS DE DEGÜELLO EN EL MATADERO PÚBLICO

Esta subasta tendrá lugar el expresado día cinco, a la hora de las once, cuyo tipo es el de dos mil pesetas.

ARBITRIO SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS

La subasta de este arbitrio se verificará en dichas Casas Consistoriales el indicado día a la hora de las once y treinta minutos, sirviendo de tipo la cantidad de cuatro mil pesetas.

Las proposiciones que no cubran los tipos que para cada arbitrio se señalan serán desechadas.

Para tomar parte en las expresadas subastas será requisito indispensable que los proponentes presenten sus pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, siendo desechados aquellos que carezcan de tal requisito, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de licitación que como depósito provisional se exige, por el arbitrio de que se trata, cuyos pliegos podrán presentarse en esta Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta una hora antes de verificarse la subasta.

El tiempo de duración de todos y cada uno de los contratos será de un año, que empezará a correr y contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo año.

Los rematantes vendrán obligados a ingresar en esta Depositaria municipal, por dozavas partes y dentro de los cinco primeros días de cada

mes, el importe de los arriendos y a constituir en metálico la fianza definitiva, consistente en el veinte por ciento del tipo en que fuesen adjudicados.

Los expedientes tramitados para cada uno de los arbitrios y la ordenanza para su exacción se encuentran en esta Depositaria municipal, donde podrán ser consultados por las personas que lo deseen.

Nueva Carteya a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Eugenio Pérez.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que contiene el pliego para el arriendo por subasta de (aquí el arbitrio de que se trate), que acepta, hace proposición al mismo por el tipo de..... pesetas (en letra), comprometiéndose a cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 5.725

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Par el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Miguel Baeza Contreras, vecino de San Sebastian, sustraída el día 23 de Octubre último de la finca de Majada Alta, del término de esta villa, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 13 de Noviembre de 1934.—José María Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

R e s e ñ a

Un mulo capón de 7 años, pelo castaño oscuro de 1'53 metros de alzada, raza española, hierro V-1 en la tabla derecha del cuello.

Núm. 5.726

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente se hace saber a Francisco Gómez Eslava (a) Rubio Botijo, vecino de Fernán-Núñez y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Córdoba en sentencia de trece de Octubre último dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 188 de 1933 por hurto le condenó a la pena de cuatro meses y un día de arresto

mayor accesorias, costas e indemnización a Rafael Heredia de la suma de ochenta y cinco pesetas y a la entrega a este de las dos caballerías que del mismo recibiera a cambio de la que fué objeto de sustracción requiriéndose también al Francisco Gómez para que entregue referida suma y caballerías al Heredia, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que proceda, pues así se ha acordado en la ejecutoria de referida causa.

Dado en La Rambla a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

MONTORO

Núm. 5.727

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del nueve al diez de los corrientes de la finca Buenos Aires, término de Villafranca, al vecino de El Carpio Ignacio Jimenez Aguilar, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 215 de 1934.

Dado en Montoro a 14 de Noviembre de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mula de 26 años, más de la marca perda oscura, raya cruzada, bociclara, pelos blanco en la cara, hierro número 6 en nalga derecha y de la Mundial letra V número 14 en la nalga izquierda.

Mula de 18 años, rayana a la marca, castaña encendida, raya cruzada, hierro letra G. nalga derecha y V-14 en la nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 5.732

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los géneros que al final se reseñan, que el día 26 de Octubre fueron sustraídas a don José López Parejo, vecino de esta capital; del sitio establecimiento de comestibles sito en calle Carbonell y Morán, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y los géneros de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Noviembre de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario, José María Cortázar.

R e s e ñ a

Veinte tripas de butifarra con peso de 10 kilos.

Un jamón de cinco kilos.

Un queso de cerdo de cinco kilos.

Una botella de Anis del Mono de medio litro.

Otra de coñac de medio litro.

Siete metros de tela negra de algodón.

Diez pesetas en metálico.

Una caja de café Marcilla con 48 paquetes, de peso todos de un kilo.

Cuatro latas de leche marca La Lechera.

Cinco kilos de chorizo de Rioja.

Siete docenas de cuchillas de afeitar marca Los Madrileños.

Y seis cortes de ligas para señora.

Núm. 5.779

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 7 del actual fueron sustraídas a don Pedro López Crespo, vecino de esta capital, del sitio cortijo Matasanos, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Noviembre de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

R e s e ñ a

Un mulo de 3 años, 1'50 de alzada, castaño ojibociclaro, raya de mulo y cebrado.

Otro de cinco años, 1'52 alzada, castaño.

Otro de seis años, 1'55 alzada, chato, raya cruzada y cebrado de las extremidades, castaño encendido, todos con el hierro D. en la nalga izquierda y el de la Compañía Fénix Agrícola V. 11 en la derecha.

LORA DEL RIO

Núm. 5.728

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa, por ante mi con fecha de este día en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, procedente del rollo núm. 6.718 causa 276 año 1934 por homicidio, contra Francisco Burón Flórez, carta orden número 105 año 1934, se ha mandado citar en forma a Belén de la Cruz Amaya, vecina de Córdoba, en los alrededores de dicha ciudad, en una choza o lonas que le sirve de albergue como representante de su menor hija Emilia a fin de que dentro del término de 5 días contados desde el siguiente al en

que aparezca inserto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba comparezca en los Estrados de este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial; apercibida que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Lora del Río a 12 de Noviembre 1934.—El Secretario, Rafael Ballesteros.

LUCENA

Núm. 5.818

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julio Burgos Gálvez, representado por el Procurador don Francisco Manjón Cabeza contra don Juan Luis Tirado Cordón, vecino de Rute, para cobro de cantidad y a solicitud del actor en providencia de hoy se ha mandado sacar a subasta para su venta, por término de veinte días y segunda vez, con baja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Plata de Toros de Lucena, con todos sus artefactos, dependencias y anexos propios de un circo taurino, construída en el lugar en que estuvo el Molino Grande, de la Duquesa de Híjar, radicante a extramuros de esta ciudad, frente a la calle Mediabarba, número uno y tercer cuartel de este término. Tiene área de cinco mil treinta y siete metros, doce decímetros y dieciocho centímetros cuadrados y confina al Norte con la servidumbre que va desde la ronda a la carretera de Córdoba, al Sur con el egido en que tiene entrada al edificio, al Este con la aludida ronda y al Oeste con tierras de herederos de la señora María del Dulce Nombre Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, Duquesa de Híjar.

Que sale a subasta en la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día veintinueve de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran el valor fijado a dicha finca.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como titulación bastante dicha certificación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la par-

te instante continuarán subsistentes si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín de Lora.—El Secretario, P. H., R. Jiménez.

SEVILLA

Núm. 5.829

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en méritos al proceimiento judicial sumario seguido a instancia de don Mariano Borrero Blanco, contra doña Ramona Vázquez Barrera y otros, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo la primera, las fincas especialmente hipotecadas en dicho procedimiento y que son las siguientes:

Una hacienda de tierra puesta de viña y plantonar de olivar, con casa de teja, nombrada Consolación, situada en este término municipal de Cabra, partido de la Alberquilla y Cruz Blanca, de cabida de siete hectáreas, cuarenta y seis áreas, sesenta y nueve centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a veintituna aranzadas; linda a Levante con la línea férrea de Puente Genil a Linares, de don Fulgencio La Hoz; al Norte con olivar de Ramón Moral y otro de los herederos de don Gregorio Navarro y al Sur y al Poniente con el arroyo de los Yesos y por este último punto con olivar de los herederos de don Joaquín Coello, cuya finca se encuentra atravesada de Norte a Sur por el camino de Rute, la casa de teja enclavada en ella carece de número de orden, tiene su fachada a Poniente y además de las dependencias propias para casa habitación, tanto en planta baja como en el piso principal, tiene un lagar con prensa de hierro, elaboración del fruto de la vid y bodegas para vinos y vinagres, con sus vasijas; valorada en setenta mil pesetas.

Una casa situada en la calle Sánchez-Guerra, antes Baena, de esta ciudad, marcada con el número uno de orden; su fachada está al Sur y linda por su derecha y por la espalda, con la casa y molino aceitero de doña Isabel Alborno Martel, antes don Nicolás Alborno Portocarrero y por la izquierda hace escuadra a la calle Juan Grande, por donde confina; está dotada de tres centilitros de agua potable por segundo de tiempo; valorada en cuarenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día diecinueve de Diciembre próximo y hora de las doce

de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a las fincas y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera. Que el tipo de la presente subasta es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera o sea la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicha suma.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Manuel Priego Godoy.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.839

Don Pablo Murillo Torrico, Juez municipal Letrado e interino de primera Instancia, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantía hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Lucía Romo Blanco, contra don Antero Cuevas Serrano y su mujer doña Carmen Bravo Blanco, vecinos de Belalcázar, sobre reclamación de cantidad; he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca embargada a dichos demandados, que a continuación se describe:

Pedazo de terreno al sitio "Espejuelos Bajos", término municipal de Belalcázar, de cabida de dos hectáreas, noventa y tres áreas y treinta centiáreas, que linda al Norte con don Miguel Roperero Perea, Saliente con el lagar de Ramón Cuevas, Poniente con dicho don Miguel Roperero y dehesa de Cubillana y Sur también con don Miguel Roperero. Dentro de cuyos límites existe una casa para el servicio de la misma con pasillo de entrada, tres habitaciones y cocina. Cuya finca con inclusión de aludida casa ha sido justipreciada en tres mil doscientas veinte y seis pesetas con treinta céntimos.

Cuya subasta y remate tendrá lu-

gar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las doce horas; previéndose que dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de persona alguna; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicho inmueble, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que esta subasta ha sido acordada a instancia de la parte actora sin suplir previamente la falta de títulos, pero con la condición de lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil, observándose en su día lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento Hipotecario.

Dado en Hinojosa del Duque a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Pablo Murillo Torrico.—El Secretario Judicial, Salvador de la Cámara.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.720

SERRANO SERRANO; Domingo, de 37 años de edad, casado, industrial natural de Villardompardo y vecino últimamente de Torredonjimeno, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los 10 días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, para ser reducido a prisión en razón a la causa seguida en dicho Juzgado bajo el número 119 del corriente año, sobre estafa, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Baena 13 de Noviembre de 1934.—El Secretario Judicial, Antonio Giménez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CÓRDOBA